RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve, con carácter provisional, la adjudicación de puestos vacantes en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en régimen de interinidad, para el curso escolar 2009/2010.

Por Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, se convocó el proceso de adjudicación informatizada de puestos vacantes en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en régimen de interinidad, para el curso escolar 2009/2010.

La base 6.1 de la mencionada Resolución dispone que una vez realizados los oportunos procesos informáticos, la Dirección General de Recursos Humanos dictará la correspondiente Resolución de adjudicación provisional de destinos.

En su virtud y en cumplimiento del artículo 7 del Decreto 76/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero.— Adjudicar, con carácter provisional, los puestos vacantes en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en régimen de interinidad, para el curso escolar 2009/2010.

Segundo.— Hacer público el listado alfabético de adjudicaciones provisionales, ordenando su exposición en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación, a partir de las 10:00 horas del día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Asimismo y a efectos informativos, se harán públicos en dicha fecha y en los lugares antes señalados, los listados de adjudicaciones provisionales en todas las especialidades ordenadas por puntuación así como el listado de vacantes provisionales que han servido de base en el procedimiento de adjudicación.

Con el objeto de dar a la presente Resolución la mayor publicidad posible, se procederá a la exposición de los listados mencionados en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es). Asimismo, podrá obtenerse esta información a través del Servicio Telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 902 910 012).

Tercero.— Desde el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León» hasta el 17 de agosto de 2009, los interesados podrán presentar alegaciones dirigidas a la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos, que serán estimadas o rechazadas en la Resolución que resuelva con carácter definitivo la adjudicación de vacantes.

En el mismo plazo del párrafo anterior, los solicitantes, hayan obtenido o no destino en la adjudicación provisional, podrán presentar renuncias a la participación en el procedimiento.

En estos casos, se entenderá que el aspirante renuncia durante el curso escolar 2009/2010 a formar parte de la lista de aspirantes a ocupar un puesto en régimen de interinidad en los Cuerpos y especialidades correspondientes.

Las alegaciones y renuncias deberán ser comunicadas a la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, mediante fax, al número 983 41 10 04, sin perjuicio de su presentación en los registros de las Direcciones Provinciales de Educación o en los lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. De conformidad con lo indicado en la base sexta de la Resolución de convocatoria, la adjudicación definitiva de las vacantes se realizará mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, que será objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León». En la misma se indicarán los lugares de publicación de los listados de adjudicaciones y de vacantes.

Valladolid, 4 de agosto de 2009.

La Directora General de Recursos Humanos, (P.S. Orden de 23-07-2009) El Director General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa Fdo.: EMILIO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

CONVOCATORIA y bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre de una plaza de Técnico Auxiliar en Tecnologías de la Información, vacante en la plantilla de funcionarios y correspondiente a Oferta de Empleo Público del año 2009.

1.- Normas Generales.

- 1.1. Ambito de aplicación.— La realización del proceso selectivo convocado para proveer una plaza de Técnico Auxiliar en Tecnologías de la Información vacante en la Plantilla de Funcionarios, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2009 se ajustará a lo establecido en las presentes Bases. Dicho proceso se realizará mediante Oposición Libre.
- 1.2. Legislación aplicable. Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local («B.O.E.» n.º 80, de 3 de abril de 1985); en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril («B.O.E.» núms. 96 y 97 de 22 y 23 de abril de 1986); en el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007 de 12 de abril. En la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («B.O.E.» núm. 185, de 3 de agosto de 1984); En el Reglamento del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por R.D. 364/1995 de 10 de marzo («B.O.E.» núm. 85, de 10 de abril de 1995); En el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local («B.O.E.» núm. 142 de 14 de junio de 1991); en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre Públicas («B.O.E.» núm. 4, de 4 de enero de 1985) y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

1.3. Características de la plaza.— La plaza convocada corresponde al Subgrupo C1 de los previstos en el Art. 76 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007 de 12 de abril y está dotada con el sueldo correspondiente al Subgrupo, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Técnico Auxiliar.

1.5. Régimen de incompatibilidades.— La persona aspirante que resulte nombrada para esta plaza quedará sometida, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de aquéllas con el del cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del Ayuntamiento de Salamanca, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, o de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.